

Montevideo, 30 de setiembre de 2026

Sres.
Directores Técnicos
Instituciones de Asistencia Médica Públicas y Privadas
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme informarles que, con el objetivo de simplificar los procedimientos administrativos y facilitar la continuidad de los tratamientos, a partir del 1° de octubre de 2026, se modifica la vigencia de la autorización de las Dosis Periódicas Posteriores (DPP) de los tratamientos de Artritis Reumatoidea (AR) y Espondiloartritis (EA).

En este sentido, las autorizaciones de las DPP para los fármacos Upadacitinib, Tofacitinib, Adalimumab, Etanercept, Golimumab, Tocilizumab e Infliximab (en frecuencia cada 8 y cada 12 semanas), pasarán a tener vigencia de seis meses.

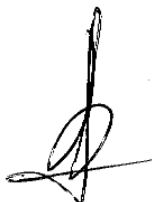
En el caso de aquellos pacientes en tratamiento con Infliximab con frecuencia de administración cada 10 semanas, se mantendrá la vigencia trimestral, considerando las características particulares de este esquema de tratamiento.

Por otra parte, lo establecido para la SOLICITUD INICIAL, mantiene la vigencia de tres meses para todos los tratamientos.

Frente a cualquier consulta agradecemos dirigirse a atencionalusuario@fnr.gub.uy

Agradezco poner en conocimiento de esta información a los profesionales vinculados a estos temas.

Saluda atentamente,



Dra. Eliana Lanzani
Directora Técnico Médica